



DEFENSOR UNIVERSITARIO

Edificio Juan Remón Camacho
Avda. de Elvas, s/n
06006 Badajoz
Teléfono: 924 28 95 92
E-mail: defensor@unex.es
www.unex.es/defensor

Edificio de Usos Múltiples
Avda. de la Universidad, s/n
10003 Cáceres

Extracto del Informe sobre el caso 13038

Caso relativo a la validación de la asignatura “ [REDACTED] ”

PRESENTACIÓN

Debido al calendario de extinción de las titulaciones anteriores al Espacio Europeo de Educación Superior, en la Universidad de Extremadura, en el curso 13/14 ya no es posible efectuar la matrícula de los dos primeros cursos de la mayoría de esas titulaciones. Por este motivo, en los últimos meses del curso 12/13 fueron numerosos los estudiantes que se dirigieron al Defensor Universitario buscando información y asesoramiento. Por lo que el Defensor pudo ir apreciando hay un número importante de estudiantes que pueden tener completos sus estudios con la excepción de una sola asignatura de primer o segundo curso. Estrictamente hablando, estos estudiantes ya no podrían completar sus estudios y tendrían como principal alternativa pasarse a los nuevos estudios de grado. Esto implicaría, en algunos casos, tener que matricularse de un número elevado de nuevas asignaturas de grado.

Debido a esto, el Defensor Universitario se reiteró en una de las recomendaciones que formuló en julio de 2012, dentro del caso de oficio 12021: “*que se considere que los estudiantes que no pueden volver a matricularse en una asignatura por los plazos de extinción del plan de estudios han agotado, de facto, sus convocatorias y, por tanto, estarían en condiciones de validar dicha asignatura*”. Esto ha sido recogido por el Vicerrector de Estudiantes y Empleo el 10 de julio de 2013 introduciendo un nuevo artículo 3.1.1 en las “Instrucciones de desarrollo de los procedimientos establecidos en la normativa reguladora del progreso y permanencia de los estudiantes en la UEx”.

En el pasado mes de septiembre de 2013, varios estudiantes de [REDACTED] se dirigieron de nuevo al Defensor Universitario alarmados por la denegación de alguna solicitud de validación de la asignatura “ [REDACTED] ”, lo que estimaban podría afectar a decenas de estudiantes posteriormente.

El Defensor Universitario se ha reunido con Decano / Director de [REDACTED] para informarse de este asunto. Ha dialogado también con los profesores que tuvieron la responsabilidad de esta asignatura hasta su definitiva extinción el curso 12/13. A partir de los hechos y la información recabada ha decidido abrir de oficio el presente caso, dado el alto número de estudiantes pendientes de validar esta asignatura en los próximos tiempos.

HECHOS

1. La asignatura “ [REDACTED] ” tiene el carácter troncal en el [REDACTED] curso de las titulaciones de [REDACTED]. Debido al calendario de extinción de estas titulaciones en la UEx, en el curso 2012/13 se han realizado los últimos exámenes de esta asignatura, siendo posible matricular de nuevo la misma sólo a efectos de solicitar la validación cuando sea ésta la última asignatura pendiente para poder completar la titulación.
2. De acuerdo con los valores de los últimos cursos, los resultados académicos de esta asignatura son significativamente peores que los del conjunto de las titulaciones en las que está encuadrada, según se recoge en la siguiente tabla:

Se podrá realizar un trabajo obligatorio para todos los alumnos que, basado en alguno de los temas de la asignatura, podrá tener un valor máximo de dos puntos que se sumarán a la nota final, siempre y cuando se haya obtenido una nota superior a cinco puntos en el examen escrito.”

6. En el acta de la reunión del 5 de septiembre de 2013 del tribunal de validación de [REDACTED] se aprecia que:
 - a. El profesor que tuvo la responsabilidad mayoritaria en esta signatura hasta su definitiva extinción en el curso 12/13 está presente en la reunión y al valorarse las solicitudes de validación de dicha asignatura *“actúa, con voz pero sin voto”*
 - b. Tanto para las solicitudes de validación de esta signatura que son aprobadas como para las denegadas se emplea una fórmula idéntica: *“después de examinar el expediente y la trayectoria académica global de la alumna, considera que (no) alcanza el umbral académico mínimo exigible, por lo que, por unanimidad acuerda considerar (no) apta la validación solicitada”*.
7. En la conversación que el Defensor Universitario mantuvo con el Decano / Director de [REDACTED] preguntó por los criterios que había seguido el tribunal de validación para conceder o denegar las solicitudes presentadas. La respuesta del Decano / Director fue que el criterio había sido el haber tenido, al menos, una calificación de tres puntos en alguna de las convocatorias utilizadas.

CONSIDERACIONES

1. En los encuentros mantenidos con otros defensores universitarios se ha podido constatar la común preocupación por las situaciones asociadas a las asignaturas con unos resultados anómalos. Esto puede suceder con tasas de éxito injustificadamente altas o bajas. El mecanismo que en la UEx se denomina “validación” (otras universidades lo califican como “compensación”) tiene su principal justificación en la existencia de estudiantes afectados por asignaturas con muy bajas tasas de éxito y/o rendimiento.
2. Las bajas tasas de rendimiento y de éxito de esta asignatura en el contexto de las [REDACTED] titulaciones en las que está integrada puede obedecer a diversos motivos. Algunos de los señalados por los profesores de la misma son la baja asistencia a las clases, el alto número de no presentados, la dificultad intrínseca de la materia, la falta de preparación de los estudiantes, el escaso número de créditos de la asignatura, etc. Debería hacerse una reflexión de las razones por las que hay tantos estudiantes que no se presentan a la evaluación de una asignatura en el último curso en que es posible superarse. Pero en todo caso es grave que en el momento en que se cierra la posibilidad de que haya nuevos exámenes de esa asignatura por el calendario de extinción de las antiguas titulaciones, haya más de 80 estudiantes que no han logrado superar esa asignatura.
3. La distribución de las calificaciones no presenta un comportamiento gausiano, es más, manifiesta un evidente “efecto suelo”. Sorprende que no haya estudiantes con calificaciones entre 4 y 4,99 y que haya muy pocos suspensos con calificaciones entre 3 y 3,5 frente al número de suspensos con calificaciones inferiores a 3. Una explicación de esto quizás se obtiene cuando se analizan los criterios de evaluación de la asignatura. Estos “singulares” criterios de evaluación establecen que en caso de que en alguna de las partes del examen no se alcance una calificación de 4 puntos, no podrá aprobarse la asignatura, siendo la nota final en este caso” la correspondiente a la parte que impide realizar la media”. Estos criterios de evaluación no son en absoluto apropiados en la valoración de este Defensor Universitario al suponer, de facto, que la asignatura se fragmenta en varias. Un estudiante que tuviera 2 puntos en una de las partes del examen y el máximo de 10 puntos en las partes restantes del examen, tendría en su expediente un 2 como nota global.

4. En rigor, estos criterios de evaluación no volverán a aplicarse, debido a que ya no es posible realizar nuevos exámenes de esa asignatura por el calendario de extinción de los títulos anteriores al EEES. Por eso no procede proponer su modificación. No obstante, hay que destacar que las calificaciones que figuran en los expedientes de los estudiantes de esta asignatura se han obtenido aplicando esos criterios. En particular, hay que destacar que una calificación de 2 en el expediente de un estudiante puede venir derivado de un examen con calificaciones como las reseñadas en el párrafo anterior. Por este motivo no es sensato, en la valoración de este Defensor Universitario, que el Tribunal de Validación de [REDACTED] utilice como criterio para conceder o no la validación el haber obtenido al menos una calificación de 3 en alguna de las convocatorias en las que se ha presentado el estudiante sin entrar a considerar cómo se obtuvo esa calificación. Cuando el Tribunal de Validación utiliza ese criterio (una calificación mínima de 3) está avalando los criterios de evaluación de la asignatura que, como se ha recogido, no son apropiados en la valoración de este Defensor.

5. Respecto de las actuaciones del Tribunal de Validación cabe hacer también otras consideraciones:
 - a. No parece aceptable que en las deliberaciones de este Tribunal esté presente uno de los profesores de la asignatura, del mismo modo que no debiera estar un estudiante afectado. Ambos (profesor y estudiante) tienen que hacer llegar sus posturas por escrito con carácter previo a la reunión y puede haber una comparecencia de los implicados, pero ausentándose una vez finalizada ésta. De hecho, el artículo 5.2 de la normativa de permanencia establece taxativamente que *“deberá abstenerse de intervenir cualquier miembro de la Comisión que como profesor haya evaluado la asignatura en cuestión al estudiante reclamante”*. Cabría, por tanto, considerar la nulidad de las actuaciones de un Tribunal que tiene presente en sus deliberaciones a uno de los profesores afectados por el caso que se trata.
 - b. Sorprende que en las dos solicitudes de validación de esta asignatura que se tratan en la sesión del Tribunal de Validación del [REDACTED] de septiembre de 2013 se emplee una misma fórmula tanto para denegar como para conceder las validaciones: *“después de examinar el expediente y la trayectoria académica global”*. De acuerdo con el testimonio del Presidente del Tribunal el criterio empleado fue el ya reseñado de haber alcanzado un 3 en alguna de las convocatorias. Sería más exacto haber puesto en el acta este criterio en lugar de una fórmula genérica que sirve lo mismo para explicar la concesión que la denegación. En todo caso, los argumentos y criterios utilizados deben ser lo suficientemente concretos como para permitir la defensa del estudiante afectado.
 - c. La normativa de Permanencia indica que los tribunales de validación deben *“valorar la trayectoria académica global del estudiante a lo largo de los estudios en la Titulación que corresponda y en particular la asignatura cuya validación solicita”*. Usar como único criterio para conceder o no la validación una nota mínima de 3 en esa asignatura (sin ninguna consideración con respecto al resto de la titulación) no parece que se ajuste a la normativa.

PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES

Al Decano / Director de [REDACTED]:

1. Que cuide que en las deliberaciones de los tribunales de validación no estén presentes los profesores ni los estudiantes afectados.
2. Que transmita a los integrantes del Tribunal de Validación de la asignatura “[REDACTED]” la necesidad de modificar los criterios que se siguen para resolver las solicitudes de validación de esta asignatura de modo que:
 - a. Se analice realmente la trayectoria académica global del estudiante en el conjunto de la titulación.
 - b. No se adopten criterios de decisión que, implícitamente, ratifiquen los criterios de evaluación de esta asignatura.



3. Transmita a las comisiones de calidad de las titulaciones de su Centro la necesidad de establecer mecanismos de seguimiento y actuación en las asignaturas con resultados académicos anómalos.

En Badajoz, a 4 de noviembre de 2013.

Vidal Luis Mateos Masa
Defensor Universitario

Este informe se enviará al Vicerrector de Estudiantes y Empleo y al Decano / Director de [REDACTED] .